

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes 8 rs.
Trimestre 24.

FUERA DE ELLA.

Trimestre 30.

NÚMEROS SUELTOS
DEL ECO UN REAL.

ELECO

DE CARTAGENA.

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO

CARTAGENA IULSTRADA

Trimestre. 28 rs.

Fueraid. 34.

NÚMEROS SUELTOS

de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Miércoles 21 de Octubre.

El Eco de Cartagena.

Aun no se ha hecho la entrega del archivo de los libros de matriculas, estudios y grados del suprimido Instituto de esta ciudad, habiendo conatado al Sr. Aector de la Universidad literaria de este distrito, para que disponga á quien debe hacerse la entrega de dicho archivo. Toda vez que, segun el decreto del 29 del pasado, los alumnos han de matricularse en el Instituto provincial para continuar sus estudios, á fin de evi- los perjuicios que fueran con- nentes, si tuviesen que pedir los certificados a la Universidad, me- ante solicitud, fuera muy conve- niente que se incorporase al Instituto de Murcia, si no era competente el municipio para incautarse de él y ar los certificados. En el presen- se han presentado solicitudes en el Instituto de Murcia, pidiendo la matricula con protesta de presentar certificado de haber probado las asignaturas que deben preceder á las, y el estado en que se hallan los medios de comunicacion hará go difícil esos documentos. En mo de trasladarse á la Universidad, era muy conveniente que se auto- case al Sr. director del suprimido Instituto, ó al Sr. Alcalde, para que un plazo dado, pudiera extender los certificados que se pidiesen, pues el decreto del 29 se expidió con mu- cha premura, y no ha dado tiempo muchas consultas á que dan lugar las innovaciones y mayormen- cuando el estado de esta provin- ha hecho imposibles las di- nicias.

Ya que de esto nos ocupamos, ha- mos observar que, segun decreto anterior, se declararon Institutos provinciales todos los Institutos ofi- ciales locales ó municipales que existian antes del 68, y en el arti- culo 3.º del nuevo decreto, al decir que los que estudien en enseñanza doméstica no necesitan mas que ma-

tricularse en los Institutos Provin- ciales, hablando en plural, parece que la matricula puede hacerse en cualquiera de los Institutos Provin- ciales que hemos indicado y que radican en la provincia en donde esté el alumno domiciliado. Otra de as dificultades que ofrece es, que como el decreto señala un orden sucesivo para las matriculas y nada dice si las asignaturas precedentes deben haberse aprobado para ma- tricularse las sucesivas, parece que, el alumno que presente el recibo de haber hecho la matricula en una época anterior, tiene derecho á ma- tricularse á las asignaturas inmedia- tas. El orden de las matriculas es sucesivo y llena las prescripciones del decreto. En otros tiempos, quan- do habia una restriccion extrema en la enseñanza, se permitia simulta- near algunas asignaturas, cuando se perdian algunas de las preceden- tes en los exámenes de prueba, por- que, si bien el alumno no habia pro- bado la suficiencia, la habia estu- diado y le bastaba un repaso gene- ral para aprobarla en el siguiente curso. Esta debe ser, sin duda la intencion del legislador y lo que debia consultarse en caso de duda. Seamos ingleses en lo que puede favorecer, y, si acaso, españoles y hasta sofistas en la interpretacion de aquello que perjudica y seremos fieles á aquella sentencia que dice: *«in duvis favores sunt ampliandi et odia restringenda»* Aprobamos el decreto en lo que tiende á evitar abusos; deseamos que los titulos sean una verdad, aunque cueste trabajo y estudio el adquirirlos, *quo diffi- silius esproclariu;* que á los cole- gios privados, en cuya localidad ha- bia Instituto se les prohibiese llamar comisiones de otro lugar y aun fuera de la provincia, era muy lógico; porque, ó parecia que se buscaba favor, ó que se dudaba de la justi- cia y capacidad de los profesores del Instituto local; pero el suprimir un Instituto en una época como la pre- sente iroga perjuicios á la enseñan- za. Si los profesores por hallarse en la misma localidad y por decoro de la poblacion, no perciben los hono-

rios que los de Institutos provin- ciales, si prescinden del sueldo de excedentes, esto no prueba que no reunan la suficiencia para el buen desempeño de la enseñanza. ¿Qué va ni que le viene, (como decia uno),—A todo ciudadano—Si á Pe- dro tal negocio le conviene.—Si no le pide parecer ni mano? Medios hay para probar su aptitud; pero nunca la menor ó mayor retribucion de- bia ser causa de que se cerrasen los establecimientos.

Correo general.

Madrid 16 de Octubre de 1874.

Buenos-Aires, 14.

Se teme que las tropas se insur- reccionen en favor de Mitre, unién- dose á los rebeldes, á la vista de es- tos.

Anteayer tomó posesion de la pre- sidencia Avellaneda, dando un ma- nifiesto en el que declara que ha si- do elegido por la voluntad del pue- blo; que está resuelto á defender sus derechos, y que se adhiere á la po- litica de su antecesor.

El nuevo ministerio argentino queda constituido asi:

Aisina, Guerra; Frias, negocios extranjeros; Costines, Hacienda; Fla- guiganea, Instruccion pública.

Tambien habiamos dado prévia- mente conocimiento al público de los decretos que hoy aparecen en el pe- riódico oficial; nombrando capitán general de Aragon al teniente gene- ral D. Antonio Lopez de Letona, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de Valencia; capitán general de Valencia al tenien- te general D. Ignacio Maria del Cas- tillo y Gil de la Torre, que lo es de Granada; capitán general de Gra- nada al teniente general D. Agus- tin de Búrgos y Llamas, que actual- mente desempeña igual cargo en Aragon, y capitán general de las is- las Baleares al teniente general don Miguel de la Vega Inclan y Palma;

admitiendo la dimision al tiniente general D. Romualdo Palacio y Gon- zalez del cargo de capitán general de Estremadura; disponiendo que el teniente general D. José de Orive y Sanz, nombrado capitán general de las islas Canarias por decreto de 28 de Setiembre último, pase á servir el mismo cargo en el distrito de Es- tremadura; y nombrando capitán ge- neral, en comision de las islas Can- narias, al mariscal de campo D. Jo- sé de Salazar y Real Rodriguez, que actualmente desempeña el cargo de jefe de division del ejército de Cas- tilla la Nueva.

El decreto relativo al impuesto transitorio extraordinario de guerra sobre ventas parece que va á refor- marse, imponiéndose solo á los ob- jetos cuyo valor llegue ó esceda de 10 rs.

El conocido republicano Sr. Bar- cia se halla en Paris.

Una señora que, con licencia de los carlistas, habia pasado á Zuma- ya de Francia, á su regreso fué mul- tada por los mismos en 4000 rs. por haber estado en San Sebastian.

El jefe carlista que atacó á Am- posta fué Gamundi.

El general Espartero se halla en- fermo en Logroño desde hace al- gunos dias. Deseamos el pronto y total restablecimiento del ilustre veterano.

Ha sido elevado á prision el ar- resto del director de la «Igualdad» D. Ricardo Bartolomé Santa Ma- ria.

Cuenta un periódico de Santan- der que un hermano de Dorregaray acompañó á este hasta Elizondo, despues pasó á S. Juan de Luz, con- ferenció con el cónsul de España y volvió á Madrid.

Hay quien supone que el cabeci-